



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Control de Armas y Municiones

{ : 9

REF. 3456600

RESOLUCIÓN No. 10/CGLG/kge-10-2018 DE CIERRE DEFINITIVO DE ESTABLECIMIENTO DE COMPRAVENTA DE ARMAS Y MUNICIONES, EL TECOLOTE ARMAS Y MUNICIONES SAYAXCHÉ.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES. Guatemala, veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.

Se tiene a la vista para resolver el expediente de cierre definitivo del establecimiento de la empresa de compraventa de armas y municiones **EL TECOLOTE ARMAS Y MUNICIONES SAYAXCHÉ**, propiedad del señor Danny Fernando López Mayorga, ubicada en el local 13, 2do. Nivel, Centro Comercial Municipal, Barrio El Centro, Sayaxché, Petén.

CONSIDERANDO

Que en virtud que el objeto de la Ley de Armas y Municiones, es regular la comercialización de las armas de fuego, municiones, y todos los servicios relativos a las mismas, y una de las funciones y atribuciones de la DIGECAM es controlar el funcionamiento de establecimientos que se dediquen a la comercialización de armas de fuego y municiones.

CONSIDERANDO

Que en el presente caso, la empresa de compraventa de armas y municiones **EL TECOLOTE ARMAS Y MUNICIONES SAYAXCHÉ**, propiedad del señor Danny Fernando López Mayorga, posee licencia de compraventa de armas y municiones identificada con el expediente No. 5174632 y No. de correlativo de impresión 47182, extendida el 13 de noviembre de 2015, como consecuencia de dicho otorgamiento, quedó facultada para comercializar armas de fuego y municiones, con estricto apego a las leyes vigentes.

CONSIDERANDO

Que en inspección realizada el 10 de octubre de 2017 por la Dirección General de Control de Armas y Municiones, la cual consta en Acta No. C/AT-E4-05-CRL-ns-pm-2017 de la misma fecha, se detectó que el local que ocupa la empresa no cuenta con extinguidor tipo ABC de por lo menos 15 libras para sofocar incendios, no cuenta con servicio de internet para conectarse en línea con la DIGECAM, y que el sistema de alarma con el que cuenta el local que ocupa la empresa no funciona; por lo que se le otorgó al propietario de la empresa de compra venta de armas de fuego **EL TECOLOTE ARMAS Y MUNICIONES SAYAXCHÉ**, 15 días hábiles de plazo para remitir la documentación que acredite haber efectuado las compras y reparaciones correspondientes.

CONSIDERANDO

Que el plazo otorgado al señor Danny Fernando López Mayorga, propietario de la empresa de compra venta de armas de fuego y municiones **EL TECOLOTE ARMAS Y**

Conti...



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Control de Armas y Municiones

20

núa Resolución No. 10/CGLG/kge-10-2018

MUNICIONES SAYAXCHÉ, vencía el 31OCT2017, y a la fecha no ha dado cumplimiento a lo manifestado por esta Dirección General.

POR TANTO

En ejercicio de las atribuciones y facultades que la Ley de Armas y Municiones le otorga a la Dirección General de Control de Armas y Municiones; y con fundamento en lo considerado y a los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la República; 2, 24, y 56, de la Ley de Armas y Municiones, Decreto Número15-2009 del Congreso de la República; 2, 3, y 4 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96 del Congreso de la República; y 22 del Reglamento de la Ley de Armas y Municiones, Acuerdo Gubernativo 85-2011 del Presidente de la República.

AL RESOLVER DECLARA

I) El **CIERRE DEFINITIVO** del establecimiento comercial de la empresa de compraventa de armas y municiones **EL TECOLOTE ARMAS Y MUNICIONES SAYAXCHÉ**, propiedad del señor Danny Fernando López Mayorga, ubicada en el local 13, 2do. Nivel, Centro Comercial Municipal, Barrio El Centro, Sayaxché, Petén; y cancelación de la LICENCIA DE COMPRAVENTA DE ARMAS Y MUNICIONES, identificada con expediente No. 5174632 y No. de correlativo de impresión 47182. II) Como consecuencia del Cierre Definitivo del establecimiento, la empresa mencionada no podrá llevar a cabo ninguna actividad relacionada con su objeto, es decir la compraventa de armas y municiones, exceptuando el hecho que se le faculta para que previa autorización escrita por parte de la DIGECAM, pueda vender a una empresa análoga, el inventario de armas y municiones que tenga en existencia al momento de notificársele la presente Resolución. III) Notifíquese.

**Coronel de Infantería DEM.
Director General de
Control de Armas y Municiones -DIGECAM-**



CARLOS GUILLERMO LÓPEZ GUTIÉRREZ

"Avanzando por Guatemala"